de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS SR. MARCELO IBANEZ RETAMAL.

DECRETO № 303

CHILLÁN VIEJO, 16 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 010 de fecha 16/01/2015 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Enc. de Servicios Generales realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, Decreto N° 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

DECRETO:

1. AUTORIZASE al Sr. MARCELO IBAÑEZ RETAMAL, C.I. Nº 12.013.052-8, Encargado de Servicios Generales del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que desde el 19 al 30 de Enero de 2015 realice trabajos extraordinarios en jornada de 17:00 a 18:00 horas, con la finalidad de realizar labores de digitación en Sistema Computacional, Módulo Listas de Espera Interconsultas de usuarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 01 hora diaria de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, los cuales serán certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RA MARTINEZ JELDRES

CALDESA (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MBR/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.